

Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia

Convocatoria para organizaciones no gubernamentales a presentar iniciativas que apoyen:

Participación de las mujeres en procesos de construcción de paz, recuperación y resolución de conflictos.

Fecha límite para presentación de Notas Conceptuales: 3 de julio del 2017

14 de junio del 2017

I. RESUMEN

El Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el posconflicto, en desarrollo de sus objetivos 5 y 7 de rehabilitación socio económica y de manejo de conflictividades, abre oficialmente una convocatoria para la presentación de propuestas de organizaciones de la sociedad civil para implementar iniciativas relacionadas con la participación de las mujeres en procesos de construcción de paz, recuperación y resolución de conflictos.

Esta convocatoria se abre con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para su participación y liderazgo en procesos de construcción de paz. Los recursos destinados para esta convocatoria temática provienen del <u>Instrumento de Aceleración Global</u> sobre Mujeres, Paz, Seguridad y Acción Humanitaria (GAI por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas.

Compuesto por representantes de donantes, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, el GAI es un mecanismo global de financiación conjunta que tiene como objetivo revitalizar la actividad y estimular un aumento significativo de la financiación a favor de la participación, el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de paz y seguridad y la respuesta humanitaria. El GAI es un mecanismo de financiación flexible y rápido. Respalda intervenciones de calidad diseñadas para fortalecer la capacidad de las mujeres locales de prevenir el conflicto, responder a las crisis y las emergencias, y aprovechar oportunidades clave para la consolidación de la paz.

El GAI está gobernado por una Junta de Financiación a nivel global, compuesta por cuatro entidades de las Naciones Unidas (actualmente ONU Mujeres, el PNUD, el UNFPA y la OACP), cuatro Estados Miembros donantes (actualmente Australia, Reino Unido, Irlanda y España), y cuatro organizaciones de la sociedad civil (actualmente Cordaid, GNWP, APWAPS y WANEP). La Junta de Financiación decide las asignaciones para cada país, y para el caso de Colombia, el país fue priorizado para la recepción de fondos. ONU Mujeres actúa como la Secretaría Técnica del GAI a nivel mundial. Asimismo, ONU Mujeres actúa como la Secretaría Técnica del Comité Directivo Nacional.

Para el caso de Colombia, el GAI buscará contribuir a apoyar financieramente a organizaciones de mujeres la sociedad civil en materia de: i) recuperación socio-económica y la participación política de mujeres y niñas en situaciones de post-conflicto; ii) aumento de la representación y liderazgo de las mujeres en iniciativas de construcción de paz. La finalidad entonces de este mecanismo de financiación es el apoyo al fortalecimiento de las agendas de género y de derechos de las mujeres a través del fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, bajo el marco de las prioridades establecidas por las autoridades en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz. Se buscará financiar propuestas que propendan por buscar impactos rápidos en estas temáticas, para apoyar toda la estrategia de implementación de acuerdos liderada por las autoridades.

Se buscará beneficiar organizaciones de mujeres y de la sociedad civil que puedan, a través de los proyectos, dar respuestas concretas a sus comunidades, en particular a mujeres y niñas víctimas, restituidas, rurales, defensoras de derechos humanos y de grupos étnicos, entre otras.

¹ Se entiende como organizaciones objeto de esta convocatoria: redes y organizaciones de mujeres principalmente, así como organizaciones sociales de base, étnicas indígenas y afrodescendientes, de jóvenes y demás iniciativas colectivas y populares que incorporen de manera efectiva en su trabajo el enfoque de género y de derechos de las mujeres y que hayan ejecutado proyectos en estas temáticas.

Las organizaciones de mujeres interesadas deberán presentar iniciativas a desarrollarse en los municipios y territorios priorizados (ver Anexo 5) en el marco de *una* de las siguientes dos convocatorias temáticas:

- a. Mujeres protagonistas de la democracia y el desarrollo, cuyo objetivo es fortalecimiento de la plena ciudadanía de las mujeres como protagonistas de desarrollo y democracia en los territorios más afectados por el conflicto armado.
- **b.** Mujeres protagonistas de la convivencia, la reconciliación y la seguridad, cuyo objetivo es que sea manejada de forma constructiva y transformadora la conflictividad social en los territorios de mayor afectación por el conflicto armado.

El total de financiación disponible para esta primera convocatoria es USD 1,868,000. La asignación de fondos para cada una de las convocatorias temáticas se hará en base a las propuestas recibidas.

El monto presupuestal para los proyectos presentados debe ser entre USD 100.000 y máximo USD 120.000. El presupuesto debe ser presentado en USD.

Las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil interesadas en presentar una propuesta de proyecto para esta convocatoria, deberán elaborar una nota conceptual (ver formato en anexo 1) y remitirla a la Secretaría Técnica de la convocatoria para su consideración (secretaria.fondo@unwomen.org).

Una vez evaluadas las notas conceptuales por el Comité Técnico del Fondo, se invitará a las que tengan un mayor puntaje a presentar un documento de proyecto dentro de un plazo de tiempo definido. El Comité Técnico del Fondo evaluará las propuestas, y el Comité de Dirección elegirá aquellas propuestas que serán financiadas por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas bajo esta convocatoria.

Para la presentación de notas conceptuales es necesario cumplir con todos los procedimientos y requerimientos establecidos en este documento y sus anexos. Se podrán presentar máximo una nota conceptual por organización participante. La fecha límite de presentación de notas conceptuales es el 3 de julio de 2017.

II. FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

2.1. Introducción

En febrero 2016, el Gobierno de Colombia, las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional anunciaron la creación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto para financiar una respuesta coordinada de estabilización, alistamiento e implementación temprana del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Enmarcado en los lineamientos establecidos por el Documento CONPES 3850, cuyo objeto es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, el Fondo atenderá prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Consejo Interinstitucional del Posconflicto.

El Fondo está administrado por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la "MPTFO" por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU) con contribuciones de los donantes que se han adherido al Fondo. El funcionamiento del Fondo está guiado por sus Términos de Referencia, cuyos procedimientos

están descritos en el Manual de Operaciones. Ambos documentos han sido sujetos a la aprobación del Comité de Dirección, y están disponibles en la página web del Fondo: http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00

2.2 Objetivos del Fondo

Los objetivos estratégicos del Fondo son:

- 1. Aumentar la confianza de las comunidades locales en el Estado y en las autoridades locales como garantes del Estado de Derecho, del imperio de ley y como facilitadores de un marco de reglas de juego e instituciones para la construcción democrática y participativa de paz territorial.
- 2. Aumentar la confianza en el proceso de paz y su potencial transformador para mejorar la vida cotidiana de las personas y en particular de las víctimas y de los/las ciudadanas en los territorios más afectados por el conflicto armado y la violencia.
- 3. Evitar/mitigar y/o confrontar fenómenos de criminalidad y rebrotes de violencia asociada al conflicto armado y a la desmovilización, y reducir la afectación de la coerción y la violencia (real y percibida) en las personas.
- 4. Gestionar situaciones de conflicto comunitario o social a través de intervenciones tempranas que resuelvan o al menos canalicen las demandas sociales y comunitarias hacia procesos de diálogo democrático, evitando que se mine la credibilidad en el proceso de paz y su implementación.
- 5. Obtener logros tempranos en materia de seguridad, justicia y desarrollo que permitirían el manejo oportuno de eventos críticos que pudieran presentarse y poner en peligro la paz.

2.3 Ventanas de Implementación

El Fondo puede operar a través de tres ventanas operacionales: i) con entidades implementadoras gubernamentales; ii) de las Naciones Unidas; iii) y organizaciones de la sociedad civil. Esto permitirá la coordinación y alineación de acciones nacionales e internacionales para responder a las prioridades determinadas por las prioridades del país, así como la asignación directa de recursos a los actores clave que se requieran en cada momento determinado.

Para la presente convocatoria de la "ventana no gubernamental", las organizaciones nacionales y locales de mujeres principalmente, y de la sociedad civil, pueden presentar proyectos al Fondo.

Los recursos destinados a proyectos de esta convocatoria serán transferidos al Agente de Gestión, es decir, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), quien tendrá la responsabilidad de proveer servicios de secretaría técnica, coordinación y comunicación, administración de recursos, monitoreo y administración de auditorías, evaluación de capacidades, rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y de los resultados alcanzados. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana puede ser consultada en la página web del Fondo http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4C000

Esta convocatoria dedicada a promover la "Participación de las mujeres en procesos de construcción de paz, recuperación y resolución de conflictos", es financiada por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto, con recursos provenientes del Instrumento de Aceleración Global sobre

Mujeres, Paz y Seguridad y Acción Humanitaria (GAI, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, la financiación está destinada principalmente a organizaciones de mujeres del nivel nacional y local, buscando la creación de alianzas estratégicas entre ellas para el fortalecimiento sostenible de los procesos organizativos territoriales. Las organizaciones mixtas podrán también participar de la convocatoria y tendrán que demostrar experiencia en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres. Para mayor información sobre el GAI, ver: http://mptf.undp.org/factsheet/fund/GAI00.

III. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

3.1 Ventana de implementación del Fondo a la que se dirige la convocatoria

La ventana no gubernamental (organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro).

3.2 Resultado del Fondo al que contribuirá la convocatoria

La convocatoria contribuirá a los objetivos del fondo:

#5 de rehabilitación socio económica: Resultado 5: Iniciado el proceso de rehabilitación económica y de infraestructura de los territorios más afectados por el conflicto armado a través de intervenciones integrales que generen de mercados transparentes y accesibles y la vez cohesión social y territorial, que creen un equilibrio en la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo y que reduzcan el riesgo que poblaciones específicas –por ejemplo, jóvenes sin trabajo, o desmovilizados-, se (re)-vinculen a dinámicas de violencia.

#7 de manejo de conflictividades: Manejadas de forma constructiva y transformadora la conflictividad social y la situación humanitaria en los territorios a través de intervenciones proactivas que prevengan inestabilidad y violencia y generen confianza en que la paz servirá para abordar demandas sociales históricas de las comunidades.

Para más detalles, se recomienda ver el Manual de Operaciones del Fondo:

http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00

3.3 Contexto y resultados esperados de los proyectos de la convocatoria

3.3.1. Contexto

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, precisa y define el enfoque de género como principio articulador asociado a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz, así como el reconocimiento de la victimización de las mujeres por causa del conflicto.

En cuanto al desarrollo de las provisiones de género específicas en cada uno de los puntos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, el Plan Marco para su implementación "contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los

acuerdos. Además, respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación al respecto"².

Esto implica que las iniciativas de consolidación de la paz deberán integrar aspectos relativos al enfoque de género y de derechos de las mujeres, por lo que esta convocatoria aspira a contribuir al fortalecimiento de estos enfoques en las etapas de estabilización.

3.3.2. Justificación

Durante la última década, la investigación y la práctica han construido una base de la evidencia que argumenta que la participación de las mujeres y su inclusión en los procesos de paz fortalece su estabilidad, hacen la asistencia humanitaria más eficaz, fortalece los esfuerzos de protección en el mantenimiento de la paz, mejora los esfuerzos de prevención contra la radicalización y la propagación del extremismo, y acelera la recuperación económica a través de beneficios más diversos de la paz. La evidencia también muestra que la participación significativa de las mujeres da lugar a una paz más sostenible, incluso mediante la conclusión de las conversaciones de paz y la aplicación de los acuerdos acordados, así cuando las mujeres participan en los procesos de paz, la probabilidad de alcanzar un acuerdo que dure al menos 2 años se incrementa en un 20%, y la probabilidad de que el acuerdo dure al menos 15 años aumenta un 35%³.

Esta convocatoria se constituye en una oportunidad para contribuir a la paz territorial en los términos establecidos en el Acuerdo Final apoyando los esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil orientados a afianzar el vínculo entre protección de derechos humanos de las mujeres, fortalecimiento democrático y desarrollo incluyente, para responder a los contextos y desafíos territoriales (locales, regionales, e incluso comunitarios) para la reconstrucción del tejido social afectado por el conflicto, promover la plena ciudadanía de las mujeres, así como para adelantar procesos de recuperación económica, en clave de desarrollo y empoderamiento económico de las mujeres.

En el marco del Acuerdo de paz firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, los proyectos de esta convocatoria apoyarán directamente el alistamiento y la implementación del Acuerdo Final, y en particular sus provisiones sobre derechos de las mujeres e igualdad de género. Las dos convocatorias temáticas aportan a la implementación de todos los puntos del acuerdo, y en particular la convocatoria temática 1: "Mujeres protagonistas de la democracia y el desarrollo" está más relacionada con los puntos 1, 2 y 6; y la convocatoria temática 2: "Mujeres protagonistas de la convivencia, la reconciliación y la seguridad", está mayormente vinculada con los puntos 3, 4 y 5 del Acuerdo Final.

"Las mujeres han estado tanto en el centro del conflicto como de las negociaciones y ahora jugarán un rol fundamental en todo el proceso de construcción de paz, que implicará cambios sociales desde lo local para la reconstrucción de confianza ciudadana, la reconciliación y la resolución pacífica de los conflictos en los territorios"⁴.

² Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, p. 197.

³ "Prevenir los conflictos, transformar la justicia, garantizar la paz". Estudio Mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2015. ONU Mujeres

⁴ Cartilla "La Paz es conmigo, las mujeres como protagonistas en la construcción de paz". Oficinal del Alto Comisionado para la Paz. Septiembre 2016. Disponible en: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Cartilla-mujeres-paz-12-sept-2016.pdf

Las mujeres tendrán un rol central en la implementación del Acuerdo Final de paz: tendrán un papel de veeduría del cumplimiento de lo pactado y apoyarán de manera decidida a poner en marcha los cambios sociales y culturales para asegurar una paz sostenible y duradera.

La terminación del conflicto se constituye en una oportunidad para revertir patrones de discriminación que han fomentado prácticas contrarias a la igualdad de género y a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en ámbitos que les competen.

3.3.2. Resultados esperados de los proyectos

Los proyectos presentados deberán inscribirse exclusivamente dentro de una de las dos convocatorias temáticas propuestas. Las propuestas deberán reportar programáticamente y financieramente a exclusivamente el resultado del Fondo dentro del cual se inscriben. Cada proyecto presentado en el marco de esta convocatoria deberá reportar de qué manera contribuye de manera decidida al cumplimiento los resultados del Fondo (#5 y #7 para este caso particular) en los cuales se inscribe.

Convocatoria temática 1: Mujeres protagonistas de la democracia y el desarrollo.

Resultado del fondo dentro del cual se inscribe la convocatoria temática (# 5 de rehabilitación socio económica): Iniciado el proceso de rehabilitación económica y de infraestructura de los territorios más afectados por el conflicto armado a través de intervenciones integrales que generen de mercados transparentes y accesibles y la vez cohesión social y territorial, que creen un equilibrio en la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo y que reduzcan el riesgo que poblaciones específicas –por ejemplo, jóvenes sin trabajo, o desmovilizados-, se (re)-vinculen a dinámicas de violencia.

Objetivo: Plena ciudadanía de las mujeres como protagonistas de desarrollo y democracia en los territorios más afectados por el conflicto armado, a través de intervenciones integrales que promuevan su pleno empoderamiento político y económico a través de los cuales se rompen ciclos de violencia, pobreza y exclusión, y se fortalezca su rol en los asuntos públicos, la toma de decisiones democráticas y el desarrollo económico de entornos corresponsables y sostenibles que aportan a la cohesión social y territorial.

Resultados esperados:

- 1.1. Incrementada la participación, incidencia, articulación y dialogo de las mujeres y sus organizaciones con las entidades públicas a cargo de garantizar la implementación del Acuerdo Final y la puesta en marcha de los mecanismos de participación y las provisiones previstas en los diferentes puntos del mismo.
- 1.2. Fortalecidas las capacidades de las organizaciones de mujeres para promover sus agendas y para incrementar sus liderazgos en los procesos electorales, como votantes y candidatas, y en los procesos sociales de planeación, democracia y desarrollo territorial, con énfasis en la construcción de paz.
- 1.3. Promovida la articulación de las organizaciones de mujeres, el sector público y el sector privado para el empoderamiento económico de las mujeres con énfasis en mujeres víctimas, restituidas, mujeres rurales y de grupos étnicos mediante la implementación de iniciativas de desarrollo económico territorial.
- 1.4. Fortalecida la participación de las mujeres en los planes de desarrollo territorial y su vinculación con la planeación de política pública local.

Convocatoria temática 2: Mujeres protagonistas de la convivencia, la reconciliación y la seguridad.

Resultado del fondo dentro de la cual se inscribe la convocatoria temática (#7 de manejo de conflictividades): Manejadas de forma constructiva y transformadora la conflictividad social y la situación humanitaria en los territorios a través de intervenciones proactivas que prevengan inestabilidad y violencia y generen confianza en que la paz servirá para abordar demandas sociales históricas de las comunidades.

Objetivo: Manejada de forma constructiva y transformadora la conflictividad social en los territorios de mayor afectación por el conflicto armado a través de intervenciones que prevengan el surgimiento de nuevos escenarios de inestabilidad y violencia, y generen condiciones para la superación de desigualdad de género en la implementación de la paz territorial.

Resultados esperados:

- 2.1. Mecanismos e iniciativas de diálogo político y social anteriores al Acuerdo Final y/o creados por el mismo, apoyados para asegurar garantías para el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres en contextos de postconflicto y construcción de paz.
- 2.2. Iniciativas sociales de transformación cultural, incluyendo acciones en nuevas masculinidades, apoyadas para combatir los factores asociados a la desigualdad y la discriminación de género que obstaculizan la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y la reconciliación.
- 2.3. Iniciativas sociales de prevención y gestión de conflictos apoyadas para evitar y/o mitigar los impactos de conflictividades derivadas del postconflicto en los derechos de las mujeres.
- 2.4. Fortalecida la participación de las mujeres en los planes de desarrollo territorial y su vinculación con la planeación de política pública local.

3.4 Marco presupuestal y tiempos de implementación

El total de financiación disponible para esta primera convocatoria de "Participación de las mujeres en procesos de construcción de paz, recuperación y resolución de conflictos" es USD 1,868,000. La destinación de recursos específicos para cada convocatoria temática se definirá de acuerdo a las propuestas que sean allegadas a la Secretaría Técnica.

El marco presupuestal para cada propuesta es de entre USD 100,000 a un máximo de USD 120,000.

Dentro de las directrices del Fondo, se otorga un margen de hasta el 25% para enmiendas, en materia de movimientos de una línea presupuestal. Para solicitar enmiendas o cambios en el proyecto, se solicitará una revisión a la Secretaría Técnica mediante el diligenciamiento de una ficha de revisión de proyectos.

Los proyectos deben tener un periodo de implementación de 12 meses.

En el marco de la convocatoria GAI, se aceptarán enmiendas a los proyectos de máximo seis (6) meses, previa autorización de la Secretaría Técnica, y mediante el diligenciamiento de una ficha de solicitud de revisión del proyecto. Extensiones adicionales a ese periodo deben ser autorizadas por el Comité de

Dirección.ninguna circunstancia el Fondo, durante el desarrollo de las acciones, aceptará la firma de enmiendas que prevean extensiones temporales de los proyectos superiores a los 3 meses.

El número de proyectos aprobados para ser financiados dependerá de la disponibilidad financiera del Fondo. El Comité Directivo del Fondo tiene la potestad de cambiar el total de los recursos asignados a proyectos propuestos.

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

4.1 Focalización geográfica de las iniciativas

Serán elegibles únicamente las propuestas que focalicen su intervención en uno o varios de los municipios contemplados en la siguiente priorización:

- **a.** Municipios (93) de estabilización para la paz: ver en Anexo 5 el listado que incluye los 93 municipios priorizados, con énfasis en zonas rurales.
- **b.** Municipios (27) con presencia de ZVTN o puntos transitorios: ver en Anexo 5 el listado que incluye los 27 municipios priorizados. Se priorizarán también los municipios rurales aledaños a las ZVTN.

4.2 Tipo de organización

Organizaciones de mujeres y de la sociedad civil (mixtas / étnicas con experiencia comprobada en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres) sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos están invitadas a presentar propuestas para esta convocatoria:

- Organizaciones de mujeres y de la sociedad civil (mixtas / étnicas con experiencia comprobada en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres) nacionales y regionales, debidamente registradas en Colombia, con mínimo 5 años de antigüedad en el momento de presentar la aplicación, y con capacidad y autorización de trabajo en Colombia. Documento a presentar: Documento de constitución donde indique fecha de constitución, registro y/o permiso que demuestre que puede trabajar en Colombia, y características de la organización requerida.
- Las organizaciones postulantes deberán tener mínimo tres años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados a las temáticas de la convocatoria. <u>Documento a presentar: Certificación</u> <u>y/o contrato que lo demuestre. Máximo 3.</u>
- Las organizaciones postulantes deberán tener mínimo dos años de experiencia en la zona de implementación de la intervención para garantizar conocimiento de las dinámicas locales. <u>Documento</u> <u>a presentar: Certificación y/o contrato que lo demuestre (pueden ser las mismas del requisito anterior si aplica. Máximo 3.</u>
- Capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD 60 mil dólares. <u>Documento a presentar:</u> Certificación y/o contrato que lo demuestre. Máximo 3.

ONU Mujeres en su rol de Secretaría Técnica, se asegurará que las propuestas seleccionadas no se dupliquen con aquellas que han sido seleccionadas en el marco de otras iniciativas de financiamiento, tales como el Programa "Mujeres Constructoras de Paz". La complementariedad entre los proyectos, antes que

la duplicidad, será un criterio que guíe el traslado de notas de concepto antes las instancias técnicas y directivas del Fondo.

4.3 Prioridades temática

Las propuestas deben estar inscritas dentro del marco de exclusivamente una de las dos convocatorias temáticas descritas y relacionada con el Resultado # 5 de "rehabilitación socio económica" o el Resultado #7 de "manejo de conflictividades" del fondo multidonante.

Abajo se describen los resultados específicos esperados de los proyectos en el marco de cada convocatoria.

Convocatoria temática 1: Mujeres protagonistas de la democracia y el desarrollo.

RESULTADOS ESPERADOS

1.1. Incrementada la participación, incidencia, articulación y dialogo de las mujeres y sus organizaciones con las entidades públicas a cargo de garantizar la implementación del Acuerdo Final y la puesta en marcha de los mecanismos de participación y las provisiones previstas en los diferentes puntos del mismo.

ACTIVIDADES INDICATIVAS

- Formación y apoyo a participación de mujeres y a su capacidad de representación en mecanismos de participación previstos en el Acuerdo Final.
- Generación de insumos, articulación e incidencia por parte de mujeres y sus organizaciones, con respecto a entidades del Estado, para la puesta en marcha de provisiones del Acuerdo Final con enfoque de género.
- Desarrollo de procesos de difusión, comunicación, apropiación y control social a la implementación de las provisiones relativas a derechos de las mujeres e igualdad de género contenidas en el acuerdo final.
- 1.2. Fortalecidas las capacidades de las organizaciones de mujeres para promover sus agendas y para incrementar sus liderazgos en los procesos electorales, como votantes y candidatas, y en los procesos sociales de planeación, democracia y desarrollo territorial, con énfasis en la construcción de paz.
- Promoción el liderazgo, inclusión y representación política de las mujeres, en procesos electorales y sociopolíticos a nivel territorial.
- Promoción del incremento del compromiso de los partidos y movimientos políticos frente a la inscripción de candidatas mujeres, su apoyo durante la contienda electoral y el compromiso de sus colectividades con las agendas de género en las propuestas de campaña y planes de gobierno, así como en los procesos organizacionales al interior de sus colectividades.
- Desarrollo de procesos de capacitación a las y los candidatos frente a las agendas de género y derechos de las mujeres y las agendas de paz, para lograr la inclusión de los temas de interés tanto en las propuestas de campaña, así como en los planes de gobierno.
- Promoción de un mejor cubrimiento que los medios de comunicación da a las agendas de

derechos humanos de las mujeres y a la agenda de género en las campañas, y promover campañas de comunicación para posicionar los temas relacionados agendas de género y derechos de las mujeres en procesos de participación política y social.

- 1.3. Promovida la articulación de las organizaciones de mujeres, el sector público y el sector privado para el empoderamiento económico de mujeres con énfasis en mujeres víctimas, restituidas, mujeres rurales y de grupos étnicos mediante la implementación de iniciativas de desarrollo económico territorial.
- Desarrollo de acuerdos públicos -privados para el empoderamiento económico de las mujeres y la construcción de la paz territorial que contribuyan a promover mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral; cerrar la brecha entre los salarios de hombres y mujeres; acompañar procesos de formalización laboral.
- Incorporación de las mujeres y sus organizaciones a las cadenas productivas y a los mercados de manera sostenibles y equitativas, con énfasis en mujeres víctimas, restituidas, mujeres rurales y de grupos étnicos.
- Implementadas acciones de reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo del cuidado no remunerado entre hombres y mujeres, contribuyendo con la transformación cultural hacía la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Convocatoria temática 2: Mujeres protagonistas de la convivencia, la reconciliación y la seguridad.

RESULTADOS ESPERADOS

2.1 Mecanismos e iniciativas de diálogo político y social anteriores al Acuerdo Final y/o creados por el mismo, apoyados para asegurar garantías para el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres en contextos de postconflicto y construcción de paz.

ACTIVIDADES INDICATIVAS

- Fortalecimiento organizativo de las redes y organizaciones de mujeres que trabajan en construcción de paz y defensa de derechos humanos a través de procesos de articulación, visibilización e intercambio.
- Incidencia de las mujeres y sus organizaciones para hacer efectivo el rol del estado en el fortalecimiento y ampliación de medidas para garantizar la seguridad, la integridad física y mental, la salud sexual y reproductiva, el bienestar, la autonomía económica y la dignidad de las mujeres y niñas
- Fortalecimiento de mecanismos de articulación de mujeres y hombres bajo un enfoque de nuevas masculinidades, para prevención y activación de alertas de protección y seguridad, incluyendo metodologías colectivas y uso de nuevas tecnologías, entre otras.

	 Promoción de ambientes de opinión pública favorable para la defensa de los derechos humanos, el rol de defensores y defensoras y la protección social de líderes sociales y defensores y defensoras.
2.2 Iniciativas sociales de transformación cultural incluyendo acciones en nuevas masculinidades, apoyadas para combatir los factores asociados a la desigualdad y la discriminación de género que obstaculizan a convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y la reconciliación.	 Promoción de acciones sociales y de incidencia a nivel institucional y cultural para la erradicación de la tolerancia social a todo tipo de violencias contra las mujeres y las niñas como condición para una paz estable y duradera, incluyendo acciones desde un enfoque de nuevas masculinidades. Activa participación de las mujeres en el control social a la lucha contra la impunidad. Promoción del enfoque de género y de la activa participación de las mujeres en las acciones de reconciliación y convivencia en la implementación territorial del Acuerdo Final y el desarrollo de iniciativas de sostenibilidad de la agenda de paz territorial. Incidencia y activa participación de mujeres en el diseño y seguimiento a la implementación de políticas de seguridad con enfoque de género y territorial. Promoción de estrategias y acciones en materia de nuevas masculinidades con el fin de impulsar comportamientos por parte de hombres y niños más sensibles hacia la igualdad de género.
2.3 Iniciativas sociales de prevención y gestión de conflictos apoyadas para evitar y/o mitigar los impactos de conflictividades derivadas del postconflicto en los derechos de las mujeres.	 Promoción de la sensibilización, el desarrollo de las aptitudes de mediación y negociación de las mujeres, y con enfoque de género en jóvenes y hombres, en iniciativas territoriales. Apoyo a iniciativas ciudadanas de identificación y mitigación de los riesgos que atenten contra la convivencia, relacionados con la puesta en marcha de medidas de implementación de los acuerdos. Promoción de iniciativas innovadoras para el reconocimiento y valoración del pluralismo y las diferencias como componentes estructurales de una sociedad democrática y pacífica.
2.4 Fortalecida la participación de las mujeres en los planes de desarrollo territorial y su vinculación con la planeación de política pública local.	 Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones de mujeres locales para su participación en la formulación de los PDETS. Cualificación de las capacidades de las organizaciones de mujeres locales en procesos de monitoreo y veeduría ciudadana relativa a la

implementación de los PDTEs y a los planes de
desarrollo departamentales.

4.4 Enfoques Transversales

El Fondo aplica enfoques transversales sobre reconciliación, participación, medio ambiente, enfoque diferencial y de género, detallados en el **anexo 3**. Los proyectos financiados con recursos del Fondo incluirán un enfoque diferencial, así como una visión transversal de reconciliación y fortalecimiento de los derechos humanos. Estos enfoques se mantendrán en los proyectos financiados por el fondo de acuerdo con las características de cada intervención.

Para garantizar la estabilidad y promover la paz en el período post-acuerdo, es imprescindible asegurar la promoción a la igualdad de género en todos los proyectos financiados por el fondo. Para tal efecto el proyecto debe cumplir un Marcador de género 2a o 2b (ver **anexo 4)**.

El Fondo adoptará como prioridad transversal asegurar sostenibilidad y el no daño ambiental en todas sus intervenciones rápidas y de mediano plazo.

Las propuestas al Fondo deben incorporar estos enfoques en los procesos de diseño, estructuración, implementación y monitoreo de proyectos presentados y financiados por el Fondo. La Secretaría Técnica se encargará de una pre-evaluación de la incorporación de los enfoques transversales en las propuestas presentadas al Fondo, así como la evaluación de su incorporación al finalizar el proyecto.

V. PROCESO DE APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las organizaciones interesadas en la convocatoria participarán en un proceso de selección de doble vuelta cuyos pasos se describen a continuación:

5.1. Entrega de notas conceptuales

Las entidades no gubernamentales interesadas presentarán en primera instancia una Nota Conceptual de máximo 4 páginas (ver formato en el **anexo 1**).

Fecha límite de aplicación: La fecha límite para recibir propuestas es el 3 de Julio del 2017 a las 6pm hora Colombia. Las propuestas recibidas después de la fecha/ hora límite no serán consideradas. Las propuestas deben estar presentadas bajo los criterios establecidos en los formatos adjuntos, establecidos por el Fondo.

Dirección de envío: Las propuestas, incluyendo todos los documentos soporte requeridos deben ser enviados electrónicamente al correo de la Secretaría Técnica (<u>secretaria.fondo@unwomen.org</u>) indicando en el título del mensaje (i) el título corto de la convocatoria (Participación Mujeres) y (ii) el nombre de la organización.

Solo se aceptarán propuestas de organizaciones de mujeres y de la sociedad civil (mixtas / étnicas que tengan experiencia comprobada en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres) sin ánimo de

<u>lucro. Se podrán presentar propuestas conjuntas, con un máximo de una propuesta por organización solicitante. Sin embargo, para temas contractuales, se firmará solamente con una organización que se designe como el líder del proyecto.</u>

5.2. Valoración de la elegibilidad de la propuesta

Las notas conceptuales y la experiencia de las organizaciones postulantes serán recibidas por parte de la Secretaría Técnica de la convocatoria, ejercida por ONU Mujeres. La Secretaría Técnica podrá contratar capacidad adicional para cumplir esta tarea. El rol de la Secretaría Técnica es el de verificar que se cumplen con los requisitos mínimos de la propuesta (formatos, alineamiento con las temáticas, verificación de tipo de organización y documentos de soporte, y cumplimiento general de los requisitos).

Posteriormente, la Secretaría Técnica emite un concepto sobre el traslado de la propuesta al Comité Técnico del Fondo quien evaluará técnicamente la propuesta en base a los siguientes criterios:

- ✓ Cumplimiento con los criterios de elegibilidad de la entidad.
- ✓ Coherencia de la propuesta con los resultados del Fondo multi-donante (la nota conceptual debe de estar alineada con un resultado del fondo: resultado #5 o resultado #7).
- ✓ Efectividad de la estructura de la propuesta (lógica de intervención y cadena de resultados coherente)
- ✓ Impacto: potencial de la propuesta de crear un impacto social en el territorio de intervención.
- ✓ Sostenibilidad: potencial de la propuesta de mantener sus resultados en el tiempo.

En el marco de los resultados de la convocatoria, se valorará positivamente que para el logro de los mismos se tomen en cuenta la posibilidad de incluir los siguientes criterios, así como es de obligatorio cumplimiento tomar en consideración los enfoques transversales establecidos por el Fondo en el Anexo 3:

- Propuestas innovadoras que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- El trabajo con **hombres y mujeres jóvenes** para que puedan alinearse a procesos de empoderamiento económico, empoderamiento político, o procesos de resolución de conflictos y manejo constructivo y transformador de la conflictividad social.
- **Fortalecimiento de capacidades** de las organizaciones de mujeres que participan en la implementación de los proyectos, en particular aquellas del nivel local, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las intervenciones y de los dividendos de los proyectos para las comunidades locales.
- Se valorará positivamente las propuestas que sean presentadas con una articulación con las entidades del nivel nacional y local en particular aquellas encargadas de temas relativos a los derechos humanos, derechos de las mujeres y promoción de la igualdad de género.

Se privilegiarán las propuestas que busquen el fortalecimiento de las capacidades (programáticas, de gestión, administrativas, financieras, entre otras) de organizaciones de mujeres del orden local a través de alianzas estratégicas, asegurando que se dejen capacidades instaladas, para la sostenibilidad de las acciones. En suma, asegurar que las organizaciones de mujeres principalmente, así como mixtas / étnicas del nivel local, se vean beneficiadas a través de la asociación con organizaciones de mayor envergadura será un punto altamente valorado por el Comité Técnico.

Se evaluarán positivamente las propuestas que sean presentadas conjuntamente por organizaciones de mujeres de mayor experiencia / nivel nacional, y que puedan demostrar su capacidad de manejo financiero de proyectos similares, con organizaciones de mujeres locales y arraigadas en los territorios de la intervención, y cuya alianza tenga antecedentes comprobados. En este caso, una organización, firmante del Convenio con ONU Mujeres sería responsable por la implementación programática y financiera de la iniciativa y deberá asignar parte del presupuesto del proyecto a procesos de fortalecimiento de la contraparte local.

En ningún caso, incluidos procesos de fortalecimiento a organizaciones de mujeres del nivel local, los proyectos podrán superar el límite de 120.000 USD.

5.3. Evaluación de la calidad técnica de la propuesta

La Secretaría Técnica de la convocatoria enviará una lista larga de notas conceptuales, que cumplen con los criterios descritos arriba, a la Secretaría Técnica del Fondo Multidonante que convocará el Comité Técnico del Fondo.

En este proceso el Comité Técnico debe: (i) Asegurar la calidad técnica de los proyectos: a través de una revisión técnica especializada por sector/ámbito; (ii) Garantizar la pertinencia de la intervención: según las prioridades definidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

El Comité técnico de esta llamada a propuestas está conformado por:

- Un/a representante de la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto.
- Un/a representante del Departamento Nacional de Planeación.
- Un/a representante de la Agencia Presidencial para la Cooperación
- Un/a representante del Alto Comisionado para la Paz,
- Un/a representante de una Agencia del sistema de las Naciones Unidas
- Dos representantes de los donantes del Fondo.
- Un/a representante de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Un/a representante de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos,
- Un/a representante de organizaciones de mujeres cuya organización de pertenencia no podrá aplicar al Fondo.

En este Comité, ONU Mujeres ejerce un rol de Secretaria Técnica del Fondo GAI, en coordinación con la Secretaría Técnica del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto

5.4. Entrega y valoración del Documento de proyecto completo

Las organizaciones que hayan tenido una valoración positiva de la Nota Conceptual por parte del Comité Técnico, serán informadas por parte de la Secretaría Técnica que cuentan con un plazo máximo de 20 días hábiles para presentar su documento de proyecto. Una vez recibido, la Secretaría Técnica confirmará la recepción de los documentos en un plazo de 48 horas.

El diseño de los proyectos debe ser consistente con lo estipulado en la Estrategia 1.2 "Mecanismo de interacción, estructuración y presentación de proyectos" del Documento CONPES y debe incluir consultas

con todas las partes interesadas en los mismos. Los documentos programáticos deben responder al modelo estándar de tal forma que los organismos participantes puedan implementar proyectos ajustados y orientados a resultados. El documento de proyecto, que se anexa a este manual (Anexo 6), debe incluir lo siguiente:

- ✓ Tener consistencia con la nota conceptual recomendada
- ✓ Reflejar los enfoques transversales
- ✓ Incluir efecto y resultado del fondo a los que contribuye el proyecto
- ✓ Presentarse en el formato establecido por el fondo
- ✓ Incluir un resumen ejecutivo
- ✓ Incluir una teoría de cambio
- ✓ Incluir análisis de la situación
- ✓ Incluir lógica de la intervención
- ✓ Incluir planes de trabajo y presupuesto
- ✓ Incluir disposiciones para la gestión y la coordinación
- ✓ Incluir seguimiento, evaluación y presentación de informes
- ✓ Incluir contexto jurídico o bases de la relación
- ✓ Incluir calendario de pago
- ✓ Incluir marco de resultados
- ✓ Incluir el marco de seguimiento y registro de riesgos
- ✓ Incluir análisis de riesgos (este debe incluir referencias a temas electorales a presentarse durante el año 2018, y otros que sean identificados).

Una vez recibido el documento, la Secretaría Técnica procederá a revisar el documento programático en un plazo de tres (3) días hábiles. La revisión de la Secretaría Técnica abarca los siguientes aspectos asociados al diseño del proyecto:

- Consistencia con la Nota Conceptual recomendaba por el Comité Técnico;
- Uso correcto del formato de proyecto (los elementos del cual se indican en el punto 6.3 anterior);
- Inclusión de información obligatoria;

Una vez concluida su revisión, la Secretaría Técnica distribuirá el documento de proyecto, acompañado de su revisión, a todos los miembros del Comité Técnico. El Comité Técnico tiene 12 días para analizar la propuesta y emitir un concepto.

La revisión por parte del Comité Técnico será ejecutada con base en los criterios de elegibilidad de Fondo. El Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en el ámbito pertinente. La revisión garantiza que los proyectos que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas, se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes. El formulario modelo de evaluación para las revisiones del Comité Técnico de las propuestas programáticas se anexa a este Manual (Anexo 7).

Al final de la revisión, el coordinador del Comité Técnico, con apoyo de la Secretaría Técnica, elaborará una nota (Nota resumen de revisión, anexo 7) que resume el proceso técnico de revisión, la evaluación del proyecto con base en los criterios de revisión establecidos, y la recomendación de los miembros del Comité

Técnico para aprobación o no del Comité de Dirección, incluyendo tanto el apoyo como reservas que el Comité Técnico pueda tener al respecto.

Todas los documentos de proyecto deberán incluir entre su análisis de riesgo, todas las coyunturas asociadas al periodo electoral en su formulación e implementación.

5.5. Aprobación por parte del Comité Directivo

La Secretaría Técnica enviará a los miembros del Comité de Dirección, por lo menos una semana antes de la reunión programada, los siguientes documentos:

- ✓ Una lista con comentarios de los proyectos presentados;
- ✓ Las recomendaciones del Comité Técnico; y
- ✓ La documentación completa de los proyectos presentados.

El Comité de Dirección considerará todas las propuestas y las seleccionará con base en los criterios generales de evaluación de proyectos del Fondo, pero también tendrá en cuenta otros criterios como los fondos disponibles y las prioridades contextuales en el momento de la toma de decisión.

Para los proyectos aprobados por el Comité de Dirección con recomendaciones, se requiere presentar el documento de proyecto donde se refleje que estas recomendaciones han sido acogidas. La Secretaría Técnica debe garantizar que la entidad implementadora acoja dichas recomendaciones antes de solicitar la transferencia de fondos al MPTFO.

Inmediatamente después de la finalización de las reuniones del Comité de Dirección, la Secretaría Técnica comunicará sus decisiones:

-Brindará información a todos los organismos participantes sobre las decisiones del Comité de Dirección e indicará las siguientes etapas de la implementación real del proyecto y lanzamiento de sus actividades; -Enviará al Agente Administrativo los detalles de los proyectos con financiación aprobada por el Comité de Dirección para que se puedan transferir los fondos de conformidad con los procedimientos detallados en este manual.

5.6. Evaluación de capacidades:

La Secretaría Técnica (ejercida para estas convocatorias temáticas por ONU Mujeres) se encargará de realizar la evaluación de capacidades y riesgos de las organizaciones pre seleccionadas para la implementación de los proyectos. Según el nivel de riesgo obtenido en la evaluación, ONU Mujeres como Agente de Gestión definirá la posibilidad de la organización para su vinculación contractual vía PCA (Acuerdo de Cooperación por Proyecto)

5.7. Firma de acuerdo e implementación

ONU Mujeres, como Agente de Gestión, firmará un PCA (Acuerdo de Cooperación por Proyecto) con la entidad no gubernamental para la ejecución del proyecto, dependiendo del resultado de la evaluación de capacidades realizada a la organización, y se encargará también del seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte al fondo de los alcances del proyecto.

Como partes responsables beneficiarias de un PCA (Acuerdo de Cooperación por Proyecto): la entidad no gubernamental es responsable por la implementación de actividades, desarrollo de productos y contribución a los efectos establecidos para la Convocatoria temática no gubernamental.

Las organizaciones seleccionadas recibirán avances de fondos como lo establecen las normas y procedimientos de ONU Mujeres, de acuerdo con los planes de trabajo convenidos y los presupuestos correspondientes. Los gastos sólo son aceptados y registrados después de la aceptación de los informes financieros y narrativos respectivos junto con los documentos justificativos necesarios, para así volver a recibir un nuevo avance de recursos.

VI. PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

La fecha límite para enviar preguntas, comentarios, sugerencias respecto a estos términos de referencia será el 3 de julio de 2017, al correo <u>secretaria.fondo@unwomen.org.</u> Las respuestas y posibles adendas que surjan, se publicarán en el portal web del Fondo. Por tanto, las organizaciones interesadas en participar, deberán sujetarse a lo allí publicado.

VII. INFORMACION ADICIONAL Y CONTACTOS

Las preguntas o comentarios acerca de la convocatoria pueden direccionarse a la Secretaría Técnica del Fondo: secretaria.fondo@unwomen.org .